



Código: CON-FO-043

Versión: 2

Fecha de aprobación:

30-Jun-2022

Clasificación: Pública

CIUDAD	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	PAF-ATF-I-007-2020
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ.
CONTRATISTA	CONSORCIO S. PACÍFICO – Nit. 901.374.993-1. Representante Legal: EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR - C.C. 1.033.742.757. Conformado por: 1. CARLOS MAURICIO VELASQUEZ - C.C. 10.007.364, Participación: 30%. 2. RM INGENIEROS S.A.S. – Nit. 900.345.967-2, Participación: 70%.
SUPERVISOR DESIGNADO	Juan Sebastián Puentes Rúgeles, identificado con C.C. 1.098.789.812, designado mediante oficio del 10/04/2023.

Entre los suscritos, ANDRÉS NOGUERA RICAURTE identificado con C.C. 80.503.834, expedida en Bogotá D.C., en calidad de Representante legal FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., sociedad comercial anónima de carácter privado sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida por escritura pública No.3178 del 30 de septiembre de 1991 de la notaría 11 de Bogotá D.C. con autorización de funcionamiento otorgada por resolución S.B. 3615 del 4 de octubre de 1991, quien a su vez actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER administrado por Fiduciaria BOGOTA S.A; EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR, identificado con C.C. 1.033.742.757, en calidad de representante legal del CONSORCIO S. PACÍFICO, en adelante el "Contratista"; y JUAN SEBASTIÁN PUENTES RUGELES, identificada con C.C. 1.098.789.812, en calidad de Supervisor, se reunieron con el objeto de liquidar totalmente el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-007-2020, en adelante el "Contrato", dado que se terminó y liquidó la obra relacionada con el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-004-2020, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día nueve (09) de marzo del 2020 el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - Findeter y el "Contratista", suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de Ocho (8) Meses y quince (15) días, cuyo detalle es el siguiente:

DESCRIPCION DE LA FASE	Nombre Proyecto	Plazo inicial
FASE I. INTERVENTORÍA AL DISGNÓSTICO DE	DOC (2) MECEC	OCHO (8)
OBRAS EJECUTADAS EN ETAPA I	DOS (2) MESES	MESES Y
FASE II. INTERVENTORÍA A EJECUCIÓN DE OBRA	CUATRO MESES Y MEDIO (4,5) MESES	QUINCE (15)
PROCESO DE CIERRE CONTRACTUAL	DOS (2) MESES	DÍAS

2. El presente contrato establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el Contrato de Obra, de acuerdo al cuadro que a continuación se señala, suscrito entre el contratista y Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - Findeter, así:

Sty





Código: CON-FO-043

Versión: 2

Fecha de aprobación:

30-Jun-2022

Clasificación: Pública

No. Contrato	Tipo de Contrato	Contratista	Objeto	Fecha Acta Liquidación Contrato objeto de interventoría
PAF-ATF- O-004- 2020	Obra	CONSORCIO VIC-RAPITEC	"LA EJECUCIÓN CONDICIONAL DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ"	29/05/2023

- 3. Las obras del proyecto(s) relacionados en el numeral anterior, se encuentran debidamente terminadas, liquidadas y recibidas por el cliente o municipio a satisfacción.
- 4. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

	Fecha de		
Documento Contractual	Suscripción	Descripción	
ACTA DE INICIO FASE 1	13/07/2020	Suscripción acta de inicio Fase 1 del "Contrato".	
ACTA DE TERMINACIÓN FASE 1	13/09/2020	Suscripción acta de terminación Fase 1 del "Contrato".	
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FASE 1	13/09/2020	Suscripción acta de entrega y recibo final Fase 1 del "Contrato".	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	30/11/2020	()PRIMERO. – SUSPENDER la ejecución del Contrato No. PAF-ATF-I-007-2020, por el termino de tres (03) meses, contados a partir del siete (07) de diciembre de 2020. Inicio de la Suspensión No. 01 Siete (07) de diciembre de 2020 Plazo de la Suspensión No. 01 Tres (03) meses Terminación de la Suspensión No. 01 Siete (07) de marzo de 2021. PARÁGRAFO: LAS PARTES acuerdan la presente se prorrogará por el mismo termino, hasta tanto se hayan superados los motivos que dieron origen a la presente suspensión, para lo cual se deberá contar con el aval del supervisor, para iniciar la ejecución de la FASE II, para lo cual se procederán a suscribir un Acta de reinicio con el visto bueno de Interventor y Supervisor. ()	
ACTA DE PRÓRROGA No. 01 A LA SUSPENSIÓN No. 01	06/03/2021	el visto bueno de Interventor y Supervisor. () () PRIMERO: PRORROGAR la suspensión No. 01 de la ejecución del Contrato de interventoría PAF-ATF-I-007-2020 por el termino de dos (029 meses contados a partir del siete (07) de marzo de 2021: Inicio de la Prorroga No. 01 de la Suspensión No. 01 Siete (07) de marzo de 2021 Plazo de la Prorroga No. 01 de la Suspensión No. 01 Siete (07) de mayo de 2021 PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que, una vez transcurrido el plazo de la presente prórroga de la suspensión No. 01 se reiniciará automáticamente el plazo	
ACTA DE PRÓRROGA No. 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01	05/05/2021	() PRIMERO: PRORROGAR la suspensión No. 01 de la ejecución del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-007-2020 por el termino de cuarenta y cinco (45) días a partidel ocho (08) de mayo de 2021 (inclusive): Inicio de la Prórroga No. 02 de la Suspensión No. 01 Ocho (08) de mayo 2021 (inclusive)	

Gestión Contractual CON Página 2 de 7







Código: CON-FO-043

Versión: 2

Fecha de aprobación:

30-Jun-2022

Clasificación: Pública

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-007-2020. No obstante, esta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Superados los motivos que dieron origen a la presente prorroga No. 02 de la suspensión No. 01 antes del plazo señalado para esta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato. ()
ACTA DE PRÓRROGA No. 03 A LA SUSPENSIÓN No. 01	16/06/2021	()PRIMERO: PRORROGAR la suspensión de la ejecución del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-007-2020 por el término de un (01) mes a partir del veintiuno (21) de junio de 2021: Inicio de la Prórroga No. 03 de la Suspensión No. 01 Veintiuno (21) de junio de 2021 Plazo de la Prórroga No. 03 de la Suspensión No. 01 Un (01) mes Terminación de la Prórroga No. 03 de la Suspensión No. 01 Veintiuno (21) de julio de 2021 PARÁGRAFO PRIMERO: Las PARTES acuerdan que, una vez transcurrido el plazo de la presente prórroga No. 03 de la suspensión No. 01, se reiniciará automáticamente el plazo de la ejecución del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-007-2020 para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del Contrato de Interventoría PAF-ATF-I-007-2020, no obstante, esta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Superados los motivos que dieron origen a la presente prórroga No. 03 de la suspensión No. 01 antes del plazo señalado para esta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato. ()
OTROSÍ No. 01 - MODIFICATORIO	07/07/2021	() CLÁUSULA PRIMERA. – Teniendo en cuenta la Reformulación No. 4 al Proyecto OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de la Fase II del Contrato de Interventoría No PAF-ATF-I-007-2020 por el término de tres (3) meses y quince (15) días calendario. En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Fase II del contrato de interventoría PAF-ATF-I-07-2020 es de siete (7) meses y treinta (30 días, y el plazo total del Contrato es de (11) meses y treinta (30) días. CLÁUSULA SEGUNDA. – Teniendo en cuenta la Reformulación No. 4 al Proyecto OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PTAR DEL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, LAS PARTES acuerdan adicionar a la Fase II del contrato de interventoría PAF-ATF-I-007-2020 la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (\$210.203.000). En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo valor de la Fase II del contrato de interventoría PAF-ATF-I-007-2020 se fija en CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$480.464.159) y el valor total del contrato se fija en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (531.438.283). PARÁGRAFO: Los recursos de la presente adición se encuentran respaldados mediante Constancia de Disponibilidad de Recursos CDR No. 0216 de los dos (2) de julio de 2021 emitida por Findeter. ()
ACTA DE INICIO FASE 2	21/07/2021	Suscripción acta de inicio Fase 2 del "Contrato".
OTROSÍ No. 02 - PRÓRROGA DEL PLAZO	09/03/2022	() CLÁUSULA PRIMERA. – LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de ejecución de la Fase II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-007-2020 por el termino de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS a partir de la terminación actual y hasta el siete (7) de mayo de 2022. En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo de la Fase II del contrato de interventoría PAF-ATF-I-007-2020 es de siete (7) meses y

Gestión Contractual CON Página 3 de 7







Código: CON-FO-043

Versión: 2

Fecha de aprobación:

30-Jun-2022

Clasificación: Pública

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		setenta y cinco (75) días, y el plazo total del Contrato es de once (11) meses y setenta y cinco (75) días. CLÁUSULA SEGUNDA. – Adicionar el valor de la Etapa II del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-007-2020 en la suma de TREINTA MILLONES VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO PESOS (\$30.029.018) M/CTE. En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo valor de la Fase II del contrato de interventoría PAF-ATF-I-007-2020 se fija en la suma de QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$510.493.177) y el valor total del contrato se fija en la suma de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS (\$561.467.301). PARÁGRAFO: el Contratista de obra CONSORCIO VIC – RAPITEC asumirá el costo de la interventoría equivalente a 15 días por un valor de TREINTA MILLONES VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO PESOS CON 00/100 (\$30.029.018) M/CTE, los otros 30 días de la prórroga serán asumidos por la interventoría. ()
ACTA DE TERMINACIÓN FASE 2	07/05/2022	Suscripción acta de terminación Fase 2 del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION	13/03/2023	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato".

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

	PÓLIZA INICIAL				
No. Fase / Etapa	Inicio del contrato				
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.				
CUMP	LIMIENTO	RESPONSABILIDA	D CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
No. Póliza	21-45-101298130	No. Póliza	21-40-101148776		
No. Anexo	01	No. Anexo	02		
Fecha Expedición	11/03/2020	Fecha Expedición	07/04/2020		

ULTIMA MODIFICACION APROBADA A LA POLIZA (*)				
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
CUMPLIMIENTO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			D CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Anexo	31	No. Anexo	27	
Fecha Expedición	19/04/2023	Fecha Expedición	20/04/2022	
Fecha Aprobación	24/04/2023	Fecha Aprobación	27/04/2022	

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$168.440.190,3	21/07/2021 a 07/01/2023
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$56.146.730,1	21/07/2021 a 07/07/2025
Perjuicios Extrapatrimoniales	\$112.293.460,2	21/07/2021 a 21/10/2022
Predios Labores y Operaciones	\$112.293.460,2	21/07/2021 a 21/10/2022
Calidad del Servicio	\$168.440.190,3	13/03/2023 a 13/03/2028

^(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo **fideicomiso asistencia técnica – FINDETER** administrado por Fiduciaria **BOGOTÁ S.A.** las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** del "Contrato".

Strak

Gestión Contractual CON Página 4 de 7





Código: CON-FO-043

Versión: 2

Fecha de aprobación:

30-Jun-2022

Clasificación: Pública

III. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUBOGOTA según registro en la herramienta PRISA del 13/07/2023 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER del 17/07/2023, Lo anterior, a partir del contenido de la relación de control de pagos presentado por el contratista. (Anexo 4).

VALOR "CONTRATO"	\$321.235.283
(+) Otrosí No. 01	\$210.203.000
(+) Otrosí No. 02	\$30.029.018
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$561.467.301
Valor ejecutado según acta final	\$561.467.301
SALDO A FAVOR (Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica – FINDETER)	\$0

VALOR CONTRATADO FASE 1 DIAGNÓSTICO	\$50.974.124
TOTAL EJECUTADO	\$50.974.124
TOTAL PAGADO	\$50.974.124
SALDO PDTE PAGO	\$0
% PAGADO	100%

VALOR CONTRATADO FASE 2 EJECUCIÓN	\$510.493.177
TOTAL EJECUTADO	\$510.493.177
TOTAL PAGADO	\$480.464.159
SALDO PDTE PAGO	\$30.029.018
% PAGADO	90%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
2/12/2020	1	Acta No. 1 (Fase 1)	28/12/2020		\$ 50,974,124	2,548,706,20
10/9/2021	6	Acta No. 1 (Fase 2)	30/09/2021		\$ 39,912,157	\$ 3,991,216
8/10/2021	8	Acta No. 2 (Fase 2)	29/10/2021		\$ 59,587,165	\$ 5,958,717
3/11/2021	9	Acta No. 3 (Fase 2)	30/11/2021		\$ 63,781,618	\$ 6,378,162
7/12/2021	11	Acta No. 4 (Fase 2)	29/12/2021	001170470	\$ 44,798,478	\$ 4,479,848
17/1/2022	13	Acta No. 5 (Fase 2)	27/01/2022	CONTRATO	\$ 44,841,720	\$ 4,484,172
2/2/2022	14	Acta No. 6 (Fase 2)	24/02/2022	INTERADMINISTRATIVO	\$ 42,679,631	\$ 4,267,963
7/3/2022	16	Acta No. 7 (Fase 2)	29/03/2022	036-2012	\$ 63,262,716	\$ 6,326,272
1/4/2022	17	Acta No. 8 (Fase 2)	29/04/2022		\$ 35,890,673	\$ 3,589,067
6/5/2022	19	Acta No. 9 (Fase 2)	27/05/2022		\$ 55,271,103	\$ 5,527,110
3/6/2022	20	Acta No. 10 (Fase 2)	28/06/2022		\$ 9,418,599	\$ 941,860
5/4/2023	23	Acta No. 11 (Fase 2) (Entrega 1/2)	27/04/2023		\$ 21,020,299	\$ 2,102,030
TOTALES						\$50.595.123,20
Nota 1. VALOR A PAGAR DE ACUERDO CON el OTRO SI No. 2, UNA VEZ SE FIRME EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION.						-
VALOR TOTAL CONTRATO						-
Nota 2. VALOR POR PAGAR POR RETEGARANTIA					-	\$50.595.123,20
Nota 3. VALOR TOTAL A PAGAR					-	\$80.624.141,20

^(*) Los valores anteriores fueron con cargo al Contrato Interadministrativo No. 036 de 2012 firmado entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL – FINDETER.

IV. INCUMPLIMIENTOS

En el desarrollo de la ejecución del contrato de interventoría se iniciaron los procesos para la aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA – APREMIO y la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CLÁUSULA PENAL, sin embargo, estos fueron cerrados y archivados sin aplicación de estas, como lo demuestra el acta del COMITÉ TÉCNICO No. 624 del 14 de abril del 2023.

Sty

Nota 1. Valor a pagar por mayor permanencia en la obra de la interventoría de acuerdo al Otrosí No. 2, firmado el 9 de marzo de 2022, valor total: TREINTA MILLONES VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$30.029.018), el anterior valor fue descontado en el Acta de Liquidación del contrato de obra PAF-ATF-O-004-2020, que se firmó el 29/05/2023.

Nota 2. Pagar la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$50,595,123,20) por concepto de retegarantía del contrato de interventoría PAF-ATF-I-007-2020.

Nota 3. Valor total para pagar: \$30,029,018+\$50,595,123.20= \$80,624,141.20.





Código: CON-FO-043

Versión: 2

Fecha de aprobación:

30-Jun-2022

Clasificación: Pública

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" suscrito entre el "Contratista" y el Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER y, en consecuencia, declarar además que cesan las actividades de interventoría sobre el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-004-2020.

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula **DECIMA SEXTA-INDEMNIDAD** del "Contrato":

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$80.624.141,20), resultante de la suma de las siguientes designaciones:

- CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$50.595.123,20) por concepto de retegarantia del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-007-2020.
- 2. TREINTA MILLONES VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$30,029,018) como reconocimiento de los costos administrativos de 45 días de interventoría por permanencia adicional en obra. Sin embargo, este costo no fue descontado de las actas parciales del contrato de obra, por lo que se descontó en el Acta de Liquidación del contrato PAF-ATF-O-004-2020, suscrita el 29.05.2023.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El supervisor del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

De igual manera, el Supervisor del "Contrato" deja constancia que el "Contratista" adelantó las gestiones necesarias y elaboró el acta de liquidación del Contrato de OBRA No. PAF-ATF-O-004-2020; así como, los soportes de la gestión adelantada por el "Contratista" con relación al Contrato de OBRA citado, reposan en el archivo del proyecto respectivo.

CLÁUSULA CUARTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el supervisor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato".

Sky





Código: CON-FO-043

Versión: 2

Fecha de aprobación:

30-Jun-2022

Clasificación: Pública

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del "Contrato" y sus modificaciones.
Anexo No. 2	Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final del contrato y/o de cada Fase.
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del "Contrato".
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del
	"Contratista" y consorciados con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Copia del Acta de Liquidación del Contrato de OBRA No. PAF-ATF-O-004-2020.
Anexo No. 7	Acta de Costos Final de Interventoría.
Anexo No. 8	Informe Final de Interventoría debidamente firmado en medio magnético.
Anexo No. 9	Documento constitución consorcio, certificado Cámara de comercio (socios).
Anexo No. 10	Designación del Supervisor.
Anexo No. 11	Acta de Comité Técnico No. 624 del 14 de abril del 2023 donde se solicita el cierre del presunto incumplimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATISTA INTERVENTOR

EL CONTRATANTE

EDUAR FABIAN CHAVARRO AGUILAR REPRESENTANTE LEGAL - CONSORCIO S. PACIFICO ANDRÉS NOGUERA RICAURTE

REPRESENTANTE LEGAL de la **FIDUCIARIA BOGOTÁ** S.A. actuando como Administradora y vocera

time del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO

LIMPP ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER.

EL SUPERVISOR TÉCNICO DE FINDETER

JUAN SEBASTIAN PUENTES RUGELES SUPERVISOR TÉCNICO – FINDETER

Proyectó: Contratista de Interventoría - **Consorcio S. Pacífico**.

Revisó: Ruben D. Moscoso A. - Profesional Contratación Derivada

Revisó: Sebastian Arroyave T.- Abogado Contratación Derivada Aprobó: IVAN ALIRIO RAMIREZ R.-Jefe Contratación-Derivada

Gestión Contractual CON

Página 7 de 7